

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 ABR. 2016
Nº 970

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El permiso uso de Bien Nacional de Uso Público de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y COOPERATIVA AMEGA DE TRABAJADORES; El Decreto Exento Nº 559 de fecha 25 de febrero de 2016, que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y COOPERATIVA AMEGA DE TRABAJADORES; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORICÉSE** la asignación de patente municipal a **COOPERATIVA AMEGA DE TRABAJADORES, Rut Nº 65.109.559-K**, para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "**Mercado de Abastos Tirso Molina, local Nº 249**, con el giro de: **venta de artesanías en greda, ropa típica, vestuario y frutos secos**, a contar del **primer semestre de 2016**, teniendo en consideración El Decreto Exento Nº 559 de fecha 25 de febrero de 2016, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 249 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales respectivos, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
- 2. DEJASÉ** constancia que los costos asociados al presente permiso, serán cobrados según se establece en la Ordenanza Nº 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales.
- 3.** La unidad de cobros y enrolamientos deberá girar la respectiva patente, y realizar los cobros asociados a contar de la fecha de autorización del presente decreto.
- 4. DEJASE** constancia que la patente municipal será otorgada previamente a la presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por parte del beneficiario del permiso.
- 5. NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 6. DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.

7. El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58;
- c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"